

¿QUIÉNES PUEDEN SER BENEFICIARIOS DE UNA BONIFICACIÓN POR MEJORES PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES SOBRE LA TASA DEL BUQUE?

- La compañía naviera o, en su caso, el armador al que pertenece el buque, siempre y cuando cumpla:
 - a) Tener suscrito un Convenio con la Autoridad Portuaria en materia de buenas prácticas ambientales asociadas a las operaciones y a la permanencia de buques en puerto.
 - b) Que los buques acrediten el cumplimiento de unas determinadas condiciones de respeto al medio ambiente, mejorando las exigidas por las normas y convenios internacionales.

Dicho Convenio deberá contemplar un conjunto de instrucciones técnicas y operativas, basado en las guías de buenas prácticas ambientales aprobadas por Puertos del Estado, cuyo cumplimiento operativo pueda ser verificado mediante un sistema de gestión medioambiental. El cumplimiento del Convenio suscrito se acreditará por parte de la Autoridad Portuaria.

Hasta que se aprueben las guías de buenas prácticas ambientales de la operativa de buques en los puertos, y por lo tanto poder suscribir el citado Convenio, la Autoridad Portuaria otorgará la bonificación prevista en el artículo 245.1.a) de la Ley si la empresa Naviera que opera el buque dispone únicamente de la certificación del cumplimiento por el buque de unas determinadas condiciones de respeto al medio ambiente, mejorando las exigidas por las normas y convenios internacionales.

¿CÓMO SE PUEDE OBTENER UN CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL BUQUE DE UNAS DETERMINADAS CONDICIONES DE RESPETO AL MEDIO AMBIENTE EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ACREDITADA PARA ELLO?

El operador que desee optar a una bonificación por mejores prácticas medioambientales deberá contactar con una entidad de certificación acreditada para ello por organismos pertenecientes a la **International Accreditation Forum** para que emita el correspondiente

certificado de cumplimiento de las normas y convenios internacionales en materia de medio ambiente.

¿CÓMO SOLICITAR UNA BONIFICACIÓN POR MEJORES PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES SOBRE LA TASA DEL BUQUE?

El cliente que desee optar a una bonificación por mejores prácticas medioambientales deberá cumplimentar las plantillas de bonificación adjuntando la documentación que en ellas se requiere y enviarlas a la atención de Arturo Giner Fillol, Director Económico Financiero de la APV.

Solicitud de bonificación

Para cualquier consulta sobre el procedimiento a seguir pueden contactar con el departamento de Facturación de la Autoridad Portuaria de Valencia mediante el correo electrónico; facturacionapv@valenciaport.com, indicando en el asunto “CONSULTA BONIFICACION MEDIOAMBIENTAL EN TASA DEL BUQUE”